

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2019-000081-00.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, se señala el próximo veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana (9 a.m.), la que se celebrará de manera virtual por cualquiera de las plataformas que ha adoptado el H. Consejo Superior de la Judicatura en desarrollo del Decreto 806 de 2020, que dispuso la virtualidad en los trámites judiciales.

En la diligencia deberán rendir interrogatorio, a la conciliación y demás asuntos relacionados con la misma. Cítese a las partes de manera idónea para el indicado fin.

Se hace saber que la inasistencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión conforme al numeral 4º del canon arriba mencionado y originará las sanciones pecuniarias a que alude el inciso quinto del numeral 4º ibídem.

Decretar, conforme a lo previsto en la normatividad citada, las siguientes pruebas:

a) DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

Téngase como tales con el valor que la ley les asigna las siguientes:

-Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Claudia Cecilia Estupiñán Cuadros y de Lucas Poveda Pinilla.

-Registro civil de nacimiento de Karen Zuley Poveda Estupiñán.

-Copia de la tarjeta de identidad de la nombrada.

-Registro civil de nacimiento de Lizeth Paola Poveda Estupiñán.

-Copia del documento de identidad de la menor.

-Registro civil de nacimiento de Ronald Estiben Poveda Estupiñán.

-Copia de la tarjeta de identidad del citado.

-Copia de la escritura pública 053 de 14 de abril de 2009 emanada de la Notaría Unica del Círculo de Guadalupe.

-Certificado de tradición del inmueble con matrícula 321-39448.

-Registro fotográfico.

-Acta de audiencia pública celebrada en la Inspección de Policía del municipio de Guadalupe.

Testimoniales:

Recibir declaración a Ana Mercedes López Tirado y Fidel Olarte. Cíteseles para el día de la diligencia.

b) DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales:

Solicita tener copia del acta 11 de octubre de 2018, celebrada en la Comisaria de Familia de Guadalupe.

Testimoniales:

Recibir testimonio a Johana González y Carlos Eduardo Aguilar Rodríguez. Cíteseles para el día de la diligencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

**JORGE LEONARDO GARCIA LEON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2fffe100c105741a36ff338e9de94e160aed3155b815f660343871f21b3ed1cd

Documento generado en 16/02/2021 03:19:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**